



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGESIMA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2023**

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16:00 horas del día 30 de octubre de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos LIC. ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. LUIS HERNANDO HEREDIA AHUMADA, Coordinador de Archivos y C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de los Contratos y/o Convenios generados por la Gerencia Jurídica y la Gerencia de Comercialización, para la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativas al tercer trimestre del año 2023.
- IV. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de las facturas generadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, para la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativas al tercer trimestre del año 2023.
- V. Deliberación de la solicitud de información de folio 330001023000147 y 330001023000150.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura.



PRIMER PUNTO.

La Titular del Órgano Interno de Control, C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité



SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por la mayoría de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.





TERCER PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y manifiesta que existen 3 convenios elaborados por la Gerencia Jurídica, así como 26 contratos elaborados por la Gerencia de comercialización. Dichos documentos, deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que los mismos, deben cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para dar cumplimiento al tercer trimestre del año 2023. Mismos que a continuación, se describen:

GERENCIA JURIDICA

CONSECUTIVO	NUMERO DE CONVENIO	FECHA DE FIRMA	OBJETO DE CONTRATO
1	ASIPONAMAN02-206/22	24/07/2023	Servicio portuario de suministros de lubricantes marinos a las embarcaciones del recinto portuario
2	APIMAN02-162/15	24/07/2023	Servicio portuario de amarre y desamarre
3	APIMAN02-194/20	17/07/2023	Servicio portuario de reparaciones y soldaduras en general a las embarcaciones a flote en el recinto portuario

GERENCIA DE COMERCIALIZACION

CONSECUTIVO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO DE CONTRATO
1	API-MAN-PSC-14-2021	06/09/2021	INSPECCION DE MERCANCIAS
2	APIMAN-PSC-05-2021	02/09/2021	INSPECCION DE MERCANCIAS
3	APIMAN-PSC-06-2021	07/09/2021	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL
4	APIMAN-PSC-07-2021	26/08/2021	SERVICIOS SUBMARINOS
5	APIMAN-PSC-08-2021	02/09/2021	SERVICIOS SUBMARINOS
6	APIMAN-PSC-09-2021	07/09/2021	SERVICIOS DE ASISTENCIA MECÁNICA
7	APIMAN-PSC-11-2021	30/08/2021	SERVICIOS DE CONSOLIDACIÓN, DESCONSOLIDACIÓN Y REEXPEDICIÓN
8	APIMAN-PSC-12-2021	26/08/2021	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A BORDO DE LAS EMBARCACIONES A LAS MERCANCÍAS Y SUS EMBALAJES
9	APIMAN-PSC-13-2021	20/08/2021	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A BORDO DE LAS EMBARCACIONES A LAS MERCANCÍAS Y SUS EMBALAJES
10	APIMAN-PSC-15-2021	01/05/2021	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A BORDO DE LAS EMBARCACIONES A LAS MERCANCÍAS Y SUS EMBALAJES
11	ASIPONA-PSC-01-2023	06/09/2021	INSPECCION DE MERCANCIAS
12	ASIPONA-PSC-02-2023	01/09/2022	INSPECCION DE MERCANCIAS
13	ASIPONA-PSC-03-2023	01/08/2022	INSPECCION DE MERCANCIAS
14	ASIPONA-PSC-04-2023	01/09/2022	INSPECCION DE MERCANCIAS
15	ASIPONA-PSC-05-2023	01/09/2022	INSPECCION DE MERCANCIAS



16	ASIPONA-PSC-06-2023	28/02/2023	INSPECCION DE MERCANCIAS
17	ASIPONA-PSC-07-2023	01/09/2022	SERVICIOS DE REPARACIÓN EN GENERAL
18	ASIPONA-PSC-08-2023	17/04/2023	GRUA DE ARRASTRE
19	ASIPONA-PSC-10-2023	01/01/2023	SERVICIOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS
20	ASIPONA-PSC-11-2023	01/01/2023	SERVICIOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS
21	ASIPONA-PSC-12-2023	01/01/2023	SERVICIOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS
22	ASIPONA-PSC-13-2023	01/03/2023	SERVICIOS DE ASISTENCIA MECÁNICA
23	ASIPONAMAN-005-22	01/04/2022	SERVICIOS DE REPARACIÓN EN GENERAL
24	ASIPONAMAN03-003/22	01/02/2022	SERVICIOS DE BASCULA Y PESAJE
25	ASIPONAMAN03-006/23	01/09/2022	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL
26	ASIPONAMAN03-015/23	01/12/2022	INSPECCION DE MERCANCIAS

Dicho esto, la Gerencia Jurídica y la Gerencia de Comercialización, realizaron un análisis profundo de los contratos y convenios mencionados, por lo que tuvieron a bien determinar cómo CONFIDENCIAL la información correspondiente a la CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE OCR, NOMBRE, FIRMA, RUBRICA DEL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O ADMINISTRADOR GENERAL; mismos que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

En razón a lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a la CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE OCR, NOMBRE, FIRMA, RUBRICA DEL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O ADMINISTRADOR GENERAL, de los contratos celebrados.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-I-25 (30-X-23). Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 y 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la determinación de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información relativa a la CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE OCR, NOMBRE, FIRMA, RUBRICA DEL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O ADMINISTRADOR GENERAL de los contratos y convenios celebrados, que han quedado descritos en la presente acta, suscritos dentro del periodo que comprende del mes de Julio, Agosto y Septiembre de 2023 en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGESIMA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2023

CUARTO PUNTO

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, continúa haciendo el uso de la voz y manifiesta que existen 113 (ciento trece) facturas elaboradas por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dichos documentos, deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que los mismos, deben cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para dar cumplimiento al tercer trimestre del año 2023.

Dicho esto, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha realizado un análisis profundo de las 69 (sesenta y nueve) facturas, las cuales fueron validadas y remitidas a esta Unidad de Transparencia, mismas que cuentan con información referente a REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FIRMA, FOLIO FISCAL, SELLOS Y CADENA DIGITALES que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 773 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

En razón a lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FIRMA, FOLIO FISCAL, SELLOS Y CADENA DIGITALES de las citadas facturas.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-II-25 (30-X-23). Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 y 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la determinación de clasificar como **CONFIDENCIAL** la información relativa a REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADOS DE LOS EMISORES, NÚMERO DE SERIES DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FIRMA, FOLIO FISCAL, SELLOS Y CADENA DIGITALES de las 113 (ciento trece) facturas. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a que realice la versión pública de las citadas facturas y, posteriormente, se entreguen a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se dé el debido trámite para dar cumplimiento con la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del tercer trimestre del año 2023.

QUINTO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio 330001023000147, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 02 de octubre de 2023, mediante la cual se requiere la siguiente información: "Solicito saber en todas y cada una de las dependencias de la administración





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGESIMA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2023

pública, sin importar que sean del gobierno federal, de organismos públicos autónomos, descentralizados, empresas de participación pública, centros de investigación y cualquier otra forma de integración y operación lo siguiente: ¿cuántas quejas y cuántas denuncias o quejas fueron recibidas, por parte del sujeto obligado, por acoso u hostigamiento ya sea sexual o laboral en contra de Raúl Rodríguez Caballero? ¿cuántas de esas quejas o denuncias fueron resueltas a favor de las y los denunciantes? ¿cuántas de esas denuncias o quejas fueron resueltas a favor de Raúl Rodríguez Caballero? ¿Se presentó alguna queja o denuncia en los Órganos Internos de Control por mal manejo de recursos públicos o por beber y presentarse ebrio en horario laboral o bien por obligar a sus colaboradores hombres o mujeres a invitarlo a comer y pagarle una botella con su primer quincena? ¿Sabían si alguna de las personas del servicio social o de prácticas profesionales fueron abusadas o acosadas por Raúl Rodríguez Caballero? ¿Cuántas sanciones le han sido impuestas por parte del Órgano Interno de Control? ¿Cuántos casos y por qué causas que hayan dado origen a esas quejas en el Órgano Interno de Control fueron desestimadas y no impusieron sanciones? ¿cuántas empresas han presentado quejas en contra de Raúl Rodríguez Caballero para negociar el curso de los juicios bajo su cargo y/o supervisión y por qué montos? ¿Si tienen las copias de las cámaras de seguridad donde se aprecie a Raúl Rodríguez Caballero al baño acompañado de mujeres para tener relaciones sexuales en sus oficinas, en los estacionamientos o en áreas públicas incluidos pasillos y sanitarios? Todo lo anterior que haga referencia a la persona de Raúl Rodríguez Caballero en el periodo comprendido del 1 enero de 2010 a la fecha en que sea atendida la presente solicitud”

La solicitud en mención, fue turnada al departamento de Recursos Humanos adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, derivado de la búsqueda exhaustiva que realizó en sus archivos y bases de datos el departamento de Recursos Humanos adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., al respecto, remitió mediante correo electrónico remite a esta Unidad de Transparencia que se adjunta: “Con referencia al número de solicitud de información 330001023000147 se informa que el C. Raúl Rodríguez Caballero no labora y no a laborado para esta entidad en el periodo comprendido del 1 enero de 2010 a la fecha.”

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la declaración de INEXISTENCIA de la información solicitada por el peticionario, por la razón y motivo expuesto.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia, tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-III-25 (30-X-23). Con fundamento con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** por unanimidad, la declaración de **INEXISTENCIA** de la información requerida respecto a denuncias y quejas con relación a Raúl Rodríguez Caballero.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGESIMA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2023

A continuación el Licenciado ALFONSO GIL MEDINA hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio 330001023000150, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 03 de octubre de 2023, mediante la cual se requiere la siguiente información: *"Solicito atentamente a Usted se me proporcione el acta, videos o cualquier formato que deje constancia sobre la información que se discutió, ordenó y acordó que se relacione con la la programación de buques la cual se realizó el día 18 de septiembre del 2023, así como la información relativa sobre la programación de buques del periodo que comprende del 18 al 30 de septiembre, lo anterior por así convenir mis intereses. ". (sic)*

La solicitud en mención, fue turnada a la Gerencia de Operaciones de esta Entidad, por ser el área idónea, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

En el presente punto se deliberará la reserva que la Gerencia de Operaciones de esta Entidad en relación a la información y documentación relacionada con lo requerido en la solicitud de folio 330001023000150.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 98 fracción I y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Séptimo fracciones VII y VIII de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se solicita la clasificación de reserva por un periodo de 5 (cinco) años, por lo que se proporciona a continuación la correspondiente prueba de daño:

- I. **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.** Este supuesto se justifica debido a que el hecho de dar a conocer la programación de buques representa un riesgo real, ya que las instalaciones portuarias constituyen un elemento fundamental para el comercio y la economía mundial y las actividades que en ellas se desarrollan, conforman un eslabón clave en la cadena de suministro de empresas y países, por lo tanto, a la vista de la escalada mundial de actos de terrorismo, delincuencia organizada, tráfico ilegal de sustancias, materiales nucleares, armas, etc., en todas sus formas que estamos sufriendo en los últimos años, los puertos pueden convertirse en un objetivo muy claro de ataques que harían peligrar la seguridad, la protección de los bienes y el funcionamiento de los servicios marítimos.
- II. **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.** Toda vez de que la difusión de la información compromete la seguridad nacional y la seguridad pública, poniendo en riesgo la operatividad y programación del puerto y la programación de buques para preservar y resguardar la vida, la integridad de las personas y el mantenimiento del orden público es que se debe resguardar esta información.
- III. **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.** Este supuesto se justifica, debido a que la difusión de los videos, actas o formatos sobre la programación de buques pondría en riesgo la seguridad de las personas, las instalaciones portuarias, la protección de los bienes, el funcionamiento de los servicios marítimos y además se revelarían datos que pueden ser aprovechados para otro fin.



En razón de lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la determinación de reserva de la documentación relacionada con lo requerido en la solicitud descrita en supra líneas, por lo que, al existir unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-IV-25 (30-X-23). En términos de lo establecido en los artículos 44 fracción II, 106 fracción I, 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los artículos 65 fracción II, 98 fracción I, 99 párrafo segundo, 100, 110 fracción I y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Séptimo fracciones VII y VIII de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, se **CONFIRMA** la determinación de clasificar como **RESERVADA**, por un periodo de 5 (cinco) años, la documentación relacionada con lo requerido en la solicitud de folio 330001023000150, la cual podrá modificarse en caso de variación en las circunstancias que llevaron a establecerlo.

SEXTO PUNTO

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

SEPTIMO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 16 horas con 50 minutos del día 30 de octubre de 2023, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos LIC. ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. LUIS HERNANDO HEREDIA AHUMADA, Coordinador de Archivos y C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA JIMÉNEZ, Titular del Órgano Interno de Control.



**LIC. ALFONSO GIL MEDINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



**C.P. SANDRA ELIZABETH ZAMORA
JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**



**C.P. LUIS HERNANDO HEREDIA AHUMADA
COORDINADOR DE ARCHIVOS**



